

Sr. Secretario General  
Cámara Oficial de Comercio, Industria,  
Servicios y Navegación de Cádiz  
C/ Antonio López, n.º 4  
11004-CÁDIZ

**Fecha:** La de la firma.  
**Ref:** RSCCyCA/MMB  
**Asunto:** Rdo. Resolución aut. Convenio 87/2023

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el Programa CÁDIZ VALE +.

El Jefe de Servicio de Régimen Sancionador,  
Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante.

C/Isaac Newton, s/n. Edificio "Bluenet", Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla  
correo electrónico:subdireccioncomercio.ceeta@juntadeandalucia.es  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>



FIRMADO POR	MIGUEL MACIAS BECERRA	07/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFEXM8HXWN3WKQDC28QQAD7JV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON OBJETO DE PROMOVER EL PROGRAMA CÁDIZ VALE +**

Vista la solicitud de autorización formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover el Programa CÁDIZ VALE +, programa de estímulo de la demanda de las economías locales y fomento del consumo de productos agroalimentarios de proximidad a través de bonos consumo, y considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de agosto de 2023, ha tenido entrada en esta Dirección General, solicitud de autorización preceptiva del Convenio mencionado en el encabezamiento.

**SEGUNDO.-** En la misma fecha, se adjunta al escrito de solicitud, la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Secretaría General, con el visto bueno del Presidente, en el que se hace constar que:

a) La financiación del 100% por parte de la Diputación Provincial, de los gastos necesarios para la organización y ejecución del Programa CÁDIZ VALE+ de estímulo de la demanda de las economías locales a través del consumo de productos y servicios en establecimientos de Mercados Municipales, Comercio y Hostelería.

b) El citado Convenio establece un presupuesto de ejecución correspondiente a la anualidad 2023, que asciende a la cantidad máxima de 1.500.000,00 euros.

c) El importe total del Programa se abonará por la Diputación a la Cámara de Comercio de Cádiz, como paso previo al inicio de las actuaciones para su ejecución.

d) Este convenio ha sido aprobado por el Comité y Pleno de esta Corporación en sesiones celebradas el 13 de junio de 2023, de acuerdo con las mayorías legales, de conformidad en el artículo 18.f) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

e) Que el contenido de este convenio es conforme a Derecho ya que:

- Se financia mediante los presupuestos propios de la Diputación Provincial y se enmarca en las funciones de carácter público-administrativas contempladas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de Cámaras de Comercio de Andalucía.

- Que supone un ingreso de crédito a favor de la Cámara y que, por tanto, no se prevé que afecte negativamente al equilibrio presupuestario de la Cámara.

- Que tanto su objeto como sus fines se encuadran dentro de las funciones legalmente reconocidas a las Cámaras de Comercio, no excediendo el ámbito funcional propio.

2.- Borrador del Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

3.- Informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración así como de la necesidad o conveniencia de la celebración de dicho convenio.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4.- Memoria del Programa Cádiz Vale +, de estímulo de la demanda en las economías locales y fomento del consumo de productos alimentarios de proximidad y comercio a través de bonos consumo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 5.1, que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias en materia de comercio y artesanía.

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 11.h) del Decreto 155/2022, de 11 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio, “las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

**TERCERO.-** El artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el artículo 5.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone que “Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La Administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.”

No obstante, debe recordarse que, como señala el artículo 5.5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, “La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas”.

Del mismo modo, el artículo 48 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, en el que se establece que “Las Cámaras de Andalucía, así como el Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras...” y, en relación al caso que ocupa esta resolución, el artículo 5.1, de esta misma ley, donde se dispone que “Las Cámaras de Andalucía, de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa la autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, podrán celebrar los oportunos convenios de colaboración.”

Se actuará conforme al derecho administrativo, entre otros, tal y como se indica en el artículo 2. 2 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre “Las Cámaras de Andalucía se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley, a su normativa de desarrollo, a sus reglamentos de régimen interior y a la Ley 4/2014, de 1 de abril. Les será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto que sea conforme con su naturaleza y finalidades.”

**CUARTO.-** En relación a la obligación de esta Consejería de resolver sobre la presente Autorización, nos remitimos al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el que se establece la dirección del silencio y el plazo para resolver.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 53 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre, “1. Las Cámaras de Andalucía podrán celebrar entre sí convenios de colaboración, para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. Estos convenios de colaboración especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

2. Las Cámaras de Andalucía podrán establecer convenios de colaboración con instituciones económicas y sociales, especialmente con las universidades públicas andaluzas, para acercar la investigación a las empresas y favorecer la transferencia de conocimientos que apoyen la innovación y la formación especializada.

3. Las Cámaras de Andalucía podrán suscribir convenios de colaboración con las organizaciones empresariales para desarrollar servicios dirigidos a las empresas que respondan a sus necesidades y que eviten la duplicidad de los mismos y aumenten su eficacia y la eficiencia”.

La celebración de dichos convenios estaría englobada dentro del desarrollo de las funciones público-administrativas a las que hace referencia el artículo 4 de dicha Ley.

**SEXTO.-** Las consecuencias locales de la pandemia generada por la COVID-19, ya casi felizmente superada, han supuesto un impacto terrible en la provincia de Cádiz. Se produjo en primer lugar, una amenaza a la salud que generó fallecimientos, confinamiento ciudadano y sufrimiento personal y social en parámetros difícilmente imaginables antes de su llegada. Junto a esta crisis sanitaria y social sin parangón, y por su causa, se originó una afectación socioeconómica de dimensiones notables que ha golpeado de forma generalizada a la sociedad, pero muy especialmente a algunos sectores productivos. El fuerte descenso del PIB de la provincia de Cádiz en el año 2020 un -11,8%, superó con creces la media nacional y andaluza (-10,2%), está relacionado con nuestra dependencia de los sectores gravemente afectados por las crisis de demanda y oferta.

El sector turístico, la hostelería y el comercio, entre otros, son sin duda los que más rotundamente resultaron afectados. El confinamiento general, la limitación de movilidad de la ciudadanía y el cierre al acceso público general de establecimientos en los primeros momentos de lucha contra el virus llevaron a la absoluta paralización de la actividad en estos sectores. Uno de los efectos más inmediatos fue la caída del nivel de ingresos de estos establecimientos, como consecuencia tanto de las medidas adoptadas para la contención del virus, como por la modificación de los hábitos sociales, lo que generó falta de liquidez y de recursos que ha condicionado seriamente la situación económica-financiera a corto y medio plazo, y que ha llegado a afectar su solvencia, poniendo en peligro de cierre definitivo a los establecimientos y pérdida de los puestos de trabajo que sustentan. Estaba por tanto perfectamente justificada la urgencia de ofrecer de manera directa una ayuda a los consumidores, a la vez que de manera indirecta se beneficiaba a dos de los sectores más afectados, la hostelería y el comercio, a los que se situó como objetivo indirecto del programa de estímulo al consumo local a través de bonos consumo.

Superado el mayor impacto de la pandemia, se han ido sucediendo diferentes etapas que han permitido una cierta normalización de la actividad económica en estas ramas de actividad. No obstante, la afección sobre el sector turístico, la hostelería y el comercio de proximidad han seguido estando presentes no ya por las limitaciones impuestas que nos obligaban a mantener el distanciamiento social y las restricciones al movimiento de la ciudadanía, sino por las propias limitaciones y precauciones que adoptamos en nuestras formas de vida y consumo.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La prioridad absoluta en materia económica de la Diputación Provincial de Cádiz radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social con el objetivo de dar continuidad a la actividad productiva y el mantenimiento del empleo y proporcionar vías para dotar de solvencia a las micropymes, personas autónomas y otros colectivos para garantizar su supervivencia, la continuidad de su actividad y el mantenimiento del empleo.

A la naturaleza excepcional de la crisis derivada de la pandemia, debemos sumar la actual situación extraordinaria provocada por la terrible guerra en Ucrania, la suma de ambas está generando consecuencias de escala significativa en todos los componentes de la sociedad.

Las actuales presiones inflacionistas ejercen un efecto negativo sobre la recuperación económica en general, por cuanto merman la capacidad de compra de los hogares y comprimen los resultados de las pequeñas empresas. Factores como la duración del shock de costes, así como la posibilidad de que las expectativas de crecimiento se reduzcan nuevamente, generando revisiones de precios y salarios, podrían alterar las perspectivas actuales sobre la evolución de la inflación provocando una mayor contención del consumo.

La actual crisis de precios pone de relieve la importancia y la necesidad de seguir impulsando acciones y políticas públicas que caminen hacia el consumo y una alimentación sana, sostenible y equitativa, que apoyen a nuestro tejido empresarial local y a las personas que producen nuestros alimentos de manera sostenible cuidando el territorio, también a las que mantienen el tejido social en nuestros barrios con sus comercios locales, ambos colectivos atienden nuestra salud y nuestro bienestar.

El consumo en los pequeños negocios de ámbito local contribuye además a revitalizar los barrios, impidiendo que existan zonas desiertas y muchas veces, además, funcionan como lugares de encuentro, por lo que los beneficios sociales van más allá de los puramente económicos, revitaliza los entornos urbanos, incrementando la cohesión social, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo local de nuestros pueblos y ciudades.

Desde la Diputación Provincial se ha venido evaluando desde el inicio de la Pandemia, situación agravada hoy en día con la guerra de Ucrania, posibles acciones de ayudas a los sectores más afectados por la crisis de la demanda, entre otras las relacionadas con el consumo que de manera inducida produce un efecto positivo en el sector de la hostelería y en toda su cadena de valor. Este proceso participativo ha dado como resultado que, en el ámbito de las competencias propias de esta Diputación Provincial, el modelo de bonos descuento puesto en marcha en otras administraciones publicas de ámbito local, sea el instrumento más eficaz para canalizar un subvención destinada al fomento y estímulo al consumo local en establecimientos de restauración y hostelería de la Provincia de Cádiz.

Este nuevo programa de estímulo del consumo promueve y potencia el papel de los pequeños municipios para salvaguardar los pueblos rurales, sus paisajes, su diversidad natural y cultural, así como su saber, valores y tradiciones locales, incluida la producción agroalimentaria y la gastronomía ligada al producto de proximidad . Al mismo tiempo, la iniciativa también promueve nuevas maneras de abordar el desarrollo en destinos rurales, contribuyendo así a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Como hemos dicho desde la Diputación provincial de Cádiz se considera inaplazable la necesidad de fomentar el consumo en los municipios de la provincia de Cádiz, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos al Programa Cádiz Vale +, promoviendo la reactivación económica del tejido productivo y el consumo local, contribuyendo así a paliar los efectos negativos de la crisis de demanda. Esta iniciativa puede además contribuye a fidelizar y captar nuevos clientes, así como a sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad, a consumir productos locales, pero también a generar desplazamientos entre diferentes municipios de la provincia.



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La iniciativa del programa de Fomento y Estímulo al consumo local en establecimientos de de la Provincia de Cádiz parte del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz, en el marco de un proceso de reflexión y colaboración para la reactivación de los sectores estratégicos de nuestra economía, que se ha desarrollado en un espacio compartido de creación con las Cámaras de Comercio de la provincia (Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar), al objeto de estimular el consumo fundamentalmente en el comercio minorista y en nuestros mercados de Abastos con una amplia oferta de productos frescos de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas derivadas de la situación anteriormente descrita.

Por tanto, la necesidad del presente Convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público consistente en el desarrollo de un programa destinado al fomento y estímulo al consumo local en establecimientos de la provincia de Cádiz a través de bonos-descuento. La gestión del programa subvencional Cádiz Vale + se realizará a través de una plataforma tecnológica específica y de las aplicaciones informáticas técnicamente más idóneas para la puesta en marcha y ejecución eficaz de la operativa de funcionamiento de los bonos-descuento. A través de dicha plataforma se realizarán todos los trámites relacionados con la adhesión al programa, así como la formalización de toda la operativa de emisión, obtención, aplicación, canje y compensación de los bonos-descuento.

La misión de la subvención es ayudar a la ciudadanía en la adquisición de bienes de consumo, como medio de fortalecer la actividad realizada en establecimientos abiertos al público por personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas y, con ello, la dinamización de la economía local, sirviendo de complemento, en el corto y medio plazo, a las medidas de revitalización y dinamización de otras administraciones para contener los efectos de la inflación, especialmente necesarias en nuestra provincia dado sus déficits estructurales que requieren de este tipo de programas de ayudas para ser superados.

El desarrollo temporal de las acciones a implementar a través de esta subvención se ha diseñado atendiendo las previsiones planteadas por los sectores mediante un calendario que pretende contribuir a su reactivación y a favorecer su desestacionalización. Por ello, se desarrollara en los meses de más baja actividad del consumo, posibilitando la máxima extensión territorial de la subvención destinada al estímulo del consumo local y evitando duplicidades innecesarias.

La Diputación de Cádiz es consciente de las dificultades y necesidades a cubrir en nuestros municipios se multiplican en los más pequeños, esto nos sitúa ante la necesidad de introducir en el programa de estímulo del consumo local elementos de discriminación positiva en municipios de menos de 40.000 habitantes, siempre para favorecer a sus establecimientos y consumidores, atendiendo al compromiso de reducir la “brecha territorial” y garantizar la obtención de beneficios del programa Cádiz Vale + con independencia del tamaño del municipio. Para ello, el programa se ha diseñado con dos acciones temporalmente separadas, cada una de ellas con un presupuesto y con objetivos diferenciados en cuanto a los principales sectores beneficiarios. Dichas medidas formarán parte de las bases implantadas por la Cámara de Comercio de Cádiz, de común acuerdo con la Diputación provincial de Cádiz, para la ejecución del programa.

La subvención solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, viene recogida nominativamente en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2023 , por importe de 1.500.000,00 euros.

**SÉPTIMO.-** El objeto de la subvención es financiar el desarrollo integral del Programa de estímulo de la demanda en las economías locales y fomento del consumo de proximidad a través de bonos consumo en establecimientos de la provincia de Cádiz: programa Cádiz Vale +.

Cádiz Vale + es un programa de estímulo de la demanda en las economías locales a través de la formula de bonos consumo para el acceso a descuentos del 50% de la compra realizada, con el fin de ayudar a la



FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ciudadanía en la adquisición de bienes y servicios de consumo, como medio de fortalecer la actividad realizada en establecimientos abiertos al público por personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas y, con ello, la dinamización de la economía local. establecimientos abiertos al público por personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas, y, con ello, la dinamización de la economía local.

Estos objetivos forman parte de las anteriormente mencionadas, funciones público-administrativas, encuadradas en el artículo 4 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre y 5 de la Ley 4/2014 de 1 de abril.

El programa se articulará mediante dos Líneas:

1. Línea 1 Cádiz Vale + MERCADOS MUNICIPALES, COMERCIO Y HOSTELERÍA en municipios de menos de 40.000 habitantes: Se pondrán a disposición de la ciudadanía de la provincia, mediante una plataforma online, bonos consumo para la compra en mercados municipales, establecimientos de comercio menor y, exclusivamente en esta línea, en el sector de la hostelería, todos previamente adheridos a la campaña en todo el ámbito provincial.

La campaña para esta Línea 1 se podrá iniciar desde el 1 de octubre y deberá concluir como fecha límite el 21 de diciembre de 2023.

2. Línea 2 Cádiz Vale + MERCADOS MUNICIPALES y PEQUEÑO COMERCIO DE PROXIMIDAD en municipios de más de 40.000 habitantes: Se pondrán a disposición de la ciudadanía de la provincia, mediante una plataforma online, bonos consumo para compras en establecimientos ubicados en los Mercados Municipales y en el pequeño comercio de proximidad, previamente adheridos a la campaña en municipios de más de 40.000 habitantes.

La campaña para esta Línea 2 se podrá iniciar desde el 16 de octubre y deberá concluir como fecha límite el 21 de diciembre de 2023.

Los beneficiarios de los bonos consumo que participen en este Programa podrán optar por inscribirse en cualquiera de las dos líneas de actuación o en ambas simultáneamente, siempre con el límite máximo de bonos establecidos por persona, es decir, bonos consumo por valor de 50 euros de descuento.

El beneficiario de la subvención tendrá además la obligación de informar y recoger los plazos vigentes para el consumo de los bonos de ambas líneas en todos los elementos de publicidad y divulgación del Programa Cádiz Vale+.

Para la consecución de los fines mencionados en la Cláusula I, la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Planificación, Coordinación y Estrategia otorgará una subvención de 1.500.000,00 euros.

La cuantía de la subvención a otorgar se deberá destinar a las dos líneas anteriormente descritas; desglosándose en 750.000 euros para la Línea 1 y 750.000 euros para la Línea 2, pudiéndose, en caso de no ejecutarse el total destinado originariamente a cada una de las líneas, destinarse a la otra línea del programa.

Del total del presupuesto se podrá destinar hasta un 15% a los gastos de gestión del proyecto, porcentaje que supone una aportación no sujeta al importe total de los bonos consumo finalmente canjeados en los establecimientos adheridos, al ser estos gastos de gestión considerados como fijos y no dependientes del volumen del consumo de bonos descuento.

En los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2023, para el Área Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social se recoge la subvención nominativa destinada a la Cámara de Comercio de Cádiz.

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La subvención será abonada como requisito previo para la ejecución del Programa Cádiz Vale + a la Cámara de Comercio de Cádiz, mediante un pago único por importe de 1.500.000,00 euros. Este se librará como pago anticipado tras la ordenación del pago por el órgano competente.

La Cámara de Cádiz asume la La gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento, a través de la puesta a disposición de una plataforma tecnológica con aplicaciones que permitan la gestión, emisión, canje y control de los bonos, su lectura y autenticación y la adquisición de bonos-descuento por parte de las personas consumidoras. Los bonos generan un descuento sobre el valor del producto o servicio adquirido, y son aplicados directamente por el establecimiento adherido al Programa Cádiz Vale +.

Igualmente la Cámara de Cádiz, en todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con actuaciones del Programa Cádiz Vale +, hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del logotipo facilitado a tal efecto.

La Diputación Provincial de Cádiz realizará a través de sus medios propios y otros que considere oportunos, una campaña de promoción del Programa Cádiz Vale + que sirva de impulso a este estímulo al consumo y promoción de los productos de proximidad y la artesanía local.

**OCTAVO.**-Los plazos de ejecución de los gastos del Programa Cádiz Vale + comprenden desde el 1 de junio de 2023 al 15 de marzo de 2024 ambos inclusive.

En concreto, la fecha límite para consumir los bonos emitidos en la plataforma tecnológica habilitada al efecto finalizará el 21 de diciembre de 2023. El pago por la Cámara de Comercio a los establecimientos y empresas beneficiarias tendrá como fecha tope el 19 de enero de 2024, y los gastos de imputación al Programa lo serán hasta el 15 de marzo de 2024.

El presente Convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de junio del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, ambos inclusive, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

Después de las consideraciones anteriores, no se prevé ningún efecto negativo que pueda afectar al equilibrio presupuestario de la Cámara de Cádiz, en cumplimiento al principio recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

### RESUELVE

Autorizar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, para el otorgamiento de una subvención nominativa con objeto de promover un programa Cádiz Vale +, programa de estímulo de la demanda de las economías locales y fomento del consumo de productos agroalimentarios de proximidad a través de bonos consumo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Cecilia Ortiz carrasco.

FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	06/09/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3XZPMG452NGKH8BU5XC2NN97	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	